

AVISO No 537

27 De octubre De 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGEL RIOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar OFICIO –PQRDS 3558 del 18 de octubre de 2022

Persona a notificar: **ANGEL RIOS**

Dirección de notificación usuario **BR LA ALAMEDA MZ 1 CS 3**

Funcionario que expidió el acto: **PAULA ANDREA MONTOYA**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA
Profesional Universitario -Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 27 De octubre de 2022

Señor

ANGEL RIOS

Dirección del predio: **BR LA ALAMEDA MZ 1 CS 3**

Matricula No. **117641**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 537 OFICIO –PQRDS 3558 del 18 de octubre de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 537 OFICIO –PQRDS 3558 del 18 de octubre de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 117641”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA

Profesional Universitario -Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 4358

Armenia, 18 de octubre de 2022

ANGEL RIOS

Dirección del predio: **CARRERA 19 No. 31 - 35 LA ESPAÑOLA**

Matricula No. **117641**

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICION

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado **2022PQR526473** del día 27 de septiembre de 2022, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **BR LA ALAMEDA MZ 1 CS 3**, identificado con **Matrícula No. 117641**.

Una vez verificado en el sistema el historial del predio ubicado **BR LA ALAMEDA MZ 1 CS 3**, identificado con **Matrícula No. 117641**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en mora por valor de **VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$24.542,00)**, en el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
1176417	7	ASEO	2	\$13.589
1176411	1	ACUEDUCTO	2	\$6.893
1176412	2	ALCANTARILLADO	2	\$4.060

Que respecto de la manifestación del peticionario (a) **ANGEL RIOS** sobre el consumo promedio que solicita sea cobrado para el mes de septiembre de 2022, se le informa que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 117641**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
4948	31	30	1	-1	NORMAL	10/10/2022	4
4929	30	21	9	-1	NORMAL	7/09/2022	1
4910	21	20	1	-1	NORMAL	9/08/2022	1
4891	20	20	0	-1	NORMAL	11/07/2022	2
4872	20	20	0	-1	NORMAL	8/06/2022	5
4853	20	19	1	-1	NORMAL	7/05/2022	6
4834	19	19	0	-1	NORMAL	7/04/2022	6
4815	19	18	1	-1	NORMAL	8/03/2022	9
4796	18	18	0	-1	NORMAL	8/02/2022	9
4777	18	15	3	47	USUARIO CONSUMOS MINIMOS	6/01/2022	14
4758	15	15	14	11	FRENADO	9/12/2021	1
4739	15	15	0	-1	NORMAL	8/11/2021	1
4720	15	15	0	-1	NORMAL	7/10/2021	1
4701	15	15	0	-1	NORMAL	8/09/2021	1
4682	15	15	0	-1	NORMAL	9/08/2021	1
4663	15	15	0	-1	NORMAL	8/07/2021	1
4644	15	14	1	-1	NORMAL	9/06/2021	1
4625	14	14	0	-1	NORMAL	10/05/2021	1
4606	14	14	0	-1	NORMAL	9/04/2021	1

Que de conformidad con lo anterior los consumos facturados se encuentran acorde a lo registrado por el medidor y el histórico del predio.

Que se informa al usuario **ANGEL RIOS** que el consumo promedio por persona es de **6M3**, que se observa que en algunos meses no se ha cobrado consumo al bien inmueble y tampoco se observa en nuestro sistema algún reclamo por los consumos mínimos que ha tenido el predio igualmente se recomienda revisar frecuentemente instalaciones internas como sanitarios, lavamanos, o duchas, observando que no hallen daños que estén generando altos consumos, de igual manera se recomienda hacer uso moderado del servicio de acueducto, dado que todo lo consumido es registrado y arrojado por el medidor de agua. **Matrícula 117641**.

Que, en consecuencia, de lo anterior, no se encuentra anomalía alguna frente al consumo.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



PAULA ANDREA MONTOYA

Abogada-Contratista

Dirección Comercial EPA E.S.P

